

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.904

Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1770 del 09/11/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MARINA GARCÍA MARTIN. (VER ANEXO).	8
N° 1771 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON EL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE. (VER ANEXO).	10
N° 1773 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON EL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE HIPÓLITO YRIGOYEN. (VER ANEXO).	11
N° 1774 del 09/11/2016 – M.D.H.y.J. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "PRIMERA JORNADA DEL NOA: LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA A PERSONAS CIEGAS Y/O CON BAJA VISIÓN".	12
N° 1775 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON EL CLUB ATLÉTICO ARGENTINOS DEL NORTE. (VER ANEXO).	13
N° 1777 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CLUB ATLÉTICO CHICOANA. (VER ANEXO).	14
N° 1778 del 09/11/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR. FINCA TACUIL, LOCALIDAD DE MOLINOS.	14
N° 1779 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CLUB ATLÉTICO PELLEGRINI. (VER ANEXO).	15
N° 1780 del 09/11/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL X CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOA "LA IGLESIA EN AVIVAMIENTO – UNCIÓN SIN FRONTERAS".	16
N° 1781 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LOS INFERNALES SALTA, ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO).	16
N° 1782 del 09/11/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA DE COMERCIO ARGENTINO ISRAELÍ. (VER ANEXO).	17
N° 1783 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON EL CLUB DEPORTIVO TABACAL. (VER ANEXO).	18
N° 1784 del 09/11/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. AL "RALLY DAKAR PARAGUAY – BOLIVIA – ARGENTINA 2017".	19
N° 1785 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL. (VER ANEXO).	19
N° 1787 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO).	20
N° 1789 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO).	21
N° 1790 del 09/11/2016 – M.ED.C. y Tec. – OTORGA APORTE ESTATAL. COLEGIO N° 8204 DE ESTA CIUDAD.	22
N° 1791 del 09/11/2016 – M.GOB. – ADJUDICA LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 200 DE ESTA CIUDAD. ESC. MARÍA LAURA GARCÍA LOBO.	23
N° 1793 del 09/11/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1772 del 09/11/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. ENRIQUE JAVIER QUISPE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	24
N° 1776 del 09/11/2016 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. GUILLERMO SERGIO BURGOS.	25
N° 1786 del 09/11/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE	25

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

HABERES. SRES. JIMÉNEZ CARRIZO, MARIANO Y OTROS.	
N° 1788 del 09/11/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. PATRICIA LILIANA PINASCO.	26
N° 1792 del 09/11/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. KARINA DAGUM OBEIDE.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 2006 del 09/09/2016 – M.ED.C. y Tec. – NO HACE LUGAR PETICIONES DE PARTICULARES, EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS EN EL ANEXO IV – MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS. RESOLUCIÓN N° 5130/13.	27
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CU-015/16 (LPI 001/16) Prorroga de fecha de Apertura	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – N° 1/16– PRÓRROGA DE APERTURA.	33
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 229/16	34
S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 233/16	34
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCION MUNICIPAL N° 12.505/16	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –N° 27/16	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –N° 26/16	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/16 .-	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/16 .-	37
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 75/2.016	38
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-180864/2016-0– MUNICIPALIDAD DE PICHANAL .-	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 0110033-185743/2016-0– MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.-	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 101/2016– ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 90/2016– ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 88/2016– ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 83/2016– ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 353/2016– ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 65/2016– ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 316/2016– ADJUDICACIÓN	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22337 –DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO (CATEO)	44
ERAMINE SUDAMERICA S.A – EXPTE. N° 22336 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO (CATEO)	44
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22335 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO (CATEO)	45
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22334 –DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO	46

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

(CATEO)	
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22333 –DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO (CATEO)	47
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22332 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO(CATEO)	48
ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22331 –DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO (CATEO)	49
SUCESORIOS	
ALVAREZ RAMÓN WALTER- EXPTE. N° 24.622/15 – TARTAGAL	50
YAÑEZ BENITEZ, JORGE RAUL- EXPTE. N° 555.855/16	50
LÓPEZ, PASTOR NICACIO – EXPTE. N° 1-516.767/15	51
LOPEZ, FRANCISCO ; LUNA, CAYETANA ; LOPEZ, FRANCISCO (H) – EXPTE. N° EXP 535443/15	51
BORGES, TERESA DE JESUS , SALIM HERRERA, ALBERTO CHICRE – EXPTE. N° 558.003/16	51
CORDOBA, HAYDEE – EXPTE. N° 550.859/16	52
ZISNER, ERNESTO – EXPTE. N° 565.677/16	52
RODRIGUEZ, IRENE – OSCARI, CASIANO – EXPTE. N° 322.739/10	52
GUARDIA, RUBEN EUSEBIO – EXPTE. N° 558661/16	53
CAFRUNE SERGIO ALFREDO – EXPTE. N° 424502/13	53
CRUZ ERNANDES – EXPTE. N° 560.788/2016	54
CALAPANCHAY, CRESENCIA – EXPTE. N° 509354/15	54
MANCILLA, EUSEVIO (CAUSANTE) ; MANCILLA, AMANDA (CAUSANTE) – EXPTE. N° 3500/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	54
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO- JUICIO EXPTE. N° 419.047/13	55
POR JORGE E. ARIAS- JUICIO – EXPTE. N° 8467/14 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VELIZ CARLOS ANTONIO C/ VARELA JOSE CLEMENTE- EXPTE. N° 23.861/14 – TARTAGAL	56
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
DE LOS RÍOS, RICARDO – EXPTE. N° 417.667/12	56
EDICTOS JUDICIALES	
GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO VICENTE FRANCISCO; ROMERO MARTA NOEMI; HIERBAS LUCIA C/SIERRA DE LEGUIZAMON MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN; Y OTROS – EXPTE N° 499631/14	57
MARTINEZ, JUAN CARLOS-MARCELA VERÓNICA CRABA C/GRANDE DE VILARDEL HILDA- DÍAZ ALARCON DE REALES, MARIA TEODORA –EXPTE. N° 1-472.579/14	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SAN MARINO ALIMENTOS S.R.L.	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUSSETTO SALTA S.A.	62
JOSÉ MONTERO S.A.	62

AVISOS COMERCIALES

POZUELO S.R.L.	63
LOMBARDI CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	63
B.G.L. CONSIGNATARIA S.R.L	64
CEO S.R.L.	64
FABRIL MADERERA S.A.	66
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO –AGENCIA DE VIAJES " LOS SALARES VIAJES Y TURISMO"	66

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN N° 147/16 .-	68
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA – ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA	68

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	69
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MASAJISTAS(A.SAL.MA)	70
ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA	70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/11/2016	71
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/11/2016	71



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1770

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 415.763/09 y agregados

Visto el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Marina García Martin, en contra de la Resolución N° 238/15 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución (fojas 83/86) se determinó de oficio la deuda correspondiente a los períodos 01/09 a 04/12 del Impuesto a las Actividades Económicas, ascendiendo el monto de la deuda a la suma de \$67.100,15 (Pesos sesenta y siete mil cien con 15/100) en concepto de impuesto más intereses, calculados al 31/03/15, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo se le aplicó una multa equivalente al 70% del impuesto omitido por las posiciones 01/09 a 04/12, cuyo monto asciende a la suma de \$23.513,89 (Pesos veintitrés mil quinientos trece con 89/100) conforme lo establecido por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que en el recurso jerárquico planteado a fojas 89/90, la recurrente sostuvo que la determinación de oficio del impuesto, practicada por la Dirección General de Rentas, sería improcedente, y acompañó prueba documental (fojas 95/102);

Que argumentó que se habrían omitido considerar los ingresos extraordinarios provenientes de una venta de un automotor, en fecha 17/02/10, y de un inmueble, en fecha 30/05/11, ambas realizadas en los períodos fiscales en examen, y solicitó se revoque la Resolución N° 238/15 dejándose sin efecto la sanción de multa impuesta;

Que con posterioridad a la interposición del recurso jerárquico referido, el Subprograma Auditoría Fiscal de la Dirección General de Rentas analizó la documentación incorporada por la recurrente, y mediante el informe técnico agregado en autos (fojas 112), ponderó la procedencia del ajuste, de manera que, con relación a los períodos 2010 y 2011, modificó las bases imponibles;

Que en tal sentido, el Organismo Fiscal practicó una nueva liquidación del impuesto, accesorios y multas, modificando el monto de capital e intereses en la suma de \$55.554,61 (Pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 61/100), con más la suma de \$17.864,72 (Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro con 72/100), correspondiente a la multa prevista en el artículo 38 del Código Fiscal (fojas 127). Dicho informe y el nuevo cálculo de la determinación de oficio, fueron ratificados por el entonces Director Adjunto de la Dirección General de Rentas (fojas 128);

Que del análisis de autos surge que, en virtud de la documentación arrojada por la contribuyente al momento de interponer el recurso en análisis, la Dirección General de Rentas procedió a rectificar la planilla de liquidación anexa a la Resolución N° 238/15 (fojas 86), tomando en consideración los antecedentes declarados en esta instancia;

Que es del caso recordar que, conforme lo ha señalado Fiscalía de Estado, el examen que ella efectúa debe ceñirse exclusivamente al aspecto jurídico de la determinación del impuesto en cuestión y formularse sobre la base de los antecedentes agregados en autos, pues la ponderación de las cuestiones técnicas o contables no hacen al asesoramiento legal (que debe realizarse sobre la base de los informes de los especialistas en la materia) por ser

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

ajenas a la competencia estrictamente jurídica del Organismo (es aplicable, al respecto la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que sólo corresponde "emitir opinión sobre cuestiones estrictamente jurídicas, no se expide sobre aspectos técnicos, ni respecto de razones de oportunidad, mérito y conveniencia". PTN 204:90; 207:578; 212:91; 242:481). Siendo ello así, no se advierten observaciones jurídicas que formular al respecto;

Que no debe perderse de vista, además, que el principio de legalidad administrativa no se reduce a una mera adaptación de las conductas de la administración a las formas predeterminadas por la ley cuando ésta es clara, sino a la voluntad diligente y constante de enmendar sus comportamientos en orden a mantener los mismos en el territorio legal (Superior Tribunal de Santiago del Estero in re "Cabe Estructuras S.A. c/ I.P.V.U. s/ Acción contenciosa administrativa de plena jurisdicción – Obra 400 Viviendas", sentencia de fecha 11/07/1997). Es decir que la legalidad, además de perseguir ajustar el obrar administrativo al ordenamiento jurídico positivo vigente, procura la razonabilidad o justicia de la actuación administrativa, en cuanto exige que los actos y conductas estatales posean un contenido justo, razonable y valioso (Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, T. II, 7ma Ed. Lexis Nexis, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2002, ps. 670–671);

Que por ello, y en virtud del principio antes mencionado, la rectificación de la liquidación de la determinación efectuada con relación al Impuesto a las Actividades Económicas, resulta ajustada a derecho. Además, también resulta procedente la aplicación de la multa prevista en la resolución recurrida, pero reducida en su importe, ya que corresponde rectificar la base para su cálculo, teniendo en cuenta la documentación aportada por la contribuyente en oportunidad de la presentación del Recurso Jerárquico;

Que en efecto, aún tomando en cuenta los ingresos extraordinarios acreditados por la recurrente, se verificó que subsisten diferencias entre los depósitos bancarios y los ingresos ordinarios, las que estarían constituidas por ventas sin declarar por la contribuyente;

Que así, es que la infracción en la cual incurrió la contribuyente, consistente en la omisión de pago del Impuesto a las Actividades Económicas en debida forma, quedó consumada, en su faz material u objetiva, en el momento preciso en que el acto debió realizarse correctamente, es decir, al vencimiento del plazo legal establecido para la presentación de las declaraciones juradas y el consiguiente ingreso del tributo;

Que además, en orden al elemento subjetivo del tipo de transgresión de que se trata, debe señalarse que si bien es cierto que en el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (CSJN, Fallos, 271:297; 303:1548; 312:149), no lo es menos que, probado que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación vigente (CSJN, Fallos, 316:1313; 320:2271);

Que en el supuesto bajo examen, ha quedado acreditada la materialidad de la infracción prevista por el artículo 38 del Código Fiscal, sin que la recurrente hubiera alegado concretamente, ni mucho menos acreditado, la existencia de una excusa admitida por la legislación vigente, que le resulte aplicable;

Que ahora bien, en cuanto a la razonabilidad y graduación de la multa aplicada, su

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

fijación queda librada a la prudente discrecionalidad de la Administración (PTN Dictámenes 261:121, entre otros) y, como tal; sólo es susceptible de revisión en casos de evidente arbitrariedad o irrazonabilidad, supuesto que no se verificó en el caso concreto;

Que en efecto, las multas por la comisión de la infracción descrita en el artículo 38 del Código Fiscal, puede oscilar entre el 20% y el 90% del impuesto omitido; por tal motivo, la graduación de la sanción efectuada por el Organismo Fiscal, 70% del monto del impuesto omitido a su vencimiento, dentro de los límites fijados en dicha norma y en función de las circunstancias del caso (incumplimiento al requerimiento practicado, las omisiones registradas, el tiempo transcurrido sin la cancelación de lo adeudado), resultó razonablemente proporcional a la infracción cometida, por lo que los agravios en ese aspecto, resultan infundados. En ese orden y bajo tales presupuestos, la multa impuesta fue graduada de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal (Dicho artículo dispone que las multas establecidas en los artículos 37 a 39 serán graduadas por la Dirección considerando la naturaleza de la infracción constatada, el grado de reincidencia del responsable y aquellas circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el caso);

Que en consecuencia, se comprobó la subsistencia de la omisión y la existencia de la falta, correspondiendo la aplicación de la sanción de multa, prevista en el artículo 38 del Código Fiscal;

Que siendo ello así, la decisión adoptada por la Administración a fojas 83/85, con las salvedades apuntadas precedentemente, resulta en un todo ajustada a derecho;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido Dictamen N° 476/16;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora **Marina García Martín**, en contra de la Resolución N° 238/15 de la Dirección General de Rentas, y modifíquese la determinación de deuda de oficio y la multa impuesta, conforme la planilla de liquidación agregada a fojas 127 y el informe técnico de fojas 128, cuyas copias en Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

URTUBEY – Gomeza – Rodríguez

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018073

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1771
MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Expte. N° 155-183780/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Central Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al referido Club deportivo, a fin de contribuir a su participación en el torneo Federal "B" organizado por el Consejo Federal de Fútbol de la A.F.A.;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Central Norte, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018074

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1773

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-174078/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución civil, a fin de contribuir a su participación en el Torneo de Fútbol – Federal B, que organiza el Consejo Federal de Fútbol de la A.F.A.;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Hacienda y Finanzas;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018076

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1774

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080394-220143/2016-0.-

VISTO el pedido formulado por la Directora de la Escuela de Educación Especial N° 7040, "Corina Lona"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la "Primera Jornada del NOA: La enseñanza de la Matemática a Personas Ciegas y/o con Baja Visión", realizadas por la Escuela de Educación Especial N° 7040, Corina Lona, para docentes especializados en ciegos y baja visión, docentes de Apoyo a la Inclusión, alumnos ciegos del nivel Secundario, Terciario y Universitario y profesores de Matemática de distintos niveles, los días 4 y 5 de noviembre de 2016;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia tomó la intervención que le compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de capacitaciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Provincial la "**Primera Jornada del NOA: La enseñanza de la matemática a personas ciegas y/o con baja visión**", realizadas por la Escuela de Educación Especial N° 7040, Corina Lona, los días 4 y 5 de noviembre de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

erogación para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018077

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1775

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-168764/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Argentinos del Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al referido Club deportivo, a fin de contribuir a su participación en el torneo Federal "B", organizado por dicha institución civil;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Argentinos del Norte, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018078

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1777

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-140997/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Atlético Chicoana, a fin de hacer posible su participación en el Torneo de Fútbol Federal "B", organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino de la A.F.A., durante el año 2016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Chicoana, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018080

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1778

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-235633/2016.

VISTO la Declaración N° 149/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.786/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

en Honor a San Isidro Labrador, realizada durante el mes de octubre del corriente año en Finca Tacuil, localidad de Molinos, departamento Molinos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la Fiesta Patronal en Honor a **San Isidro Labrador**, realizada durante el mes de octubre del corriente año en Finca Tacuil, localidad de Molinos, departamento Molinos.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018081

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1779

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 –182112/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Atlético Pellegrini, a fin de hacer posible su participación en el Torneo Federal B organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino, durante el período 2.016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Pellegrini, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018082

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1780

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-240.861/2016.

VISTO la Declaración N° 153/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-36.902/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "X Congreso Internacional del NOA, denominado "La Iglesia en Avivamiento – Unción Sin Fronteras", organizado por la Iglesia Catedral de los Milagros, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el X Congreso Internacional del NOA, denominado "La Iglesia en Avivamiento – Unción Sin Fronteras", a llevarse a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018083

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1781

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-207958/16.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y "Los Infernales Salta, Asociación Civil Club Social y Deportivo"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a "Los Infernales Salta, Asociación Civil Club Social y Deportivo", a fin de cubrir los gastos de realización y ejecución del "Proyecto Salta Básquet";

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y "Los Infernales Salta, Asociación Civil Club Social y Deportivo", el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018084

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1782

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-241721/16.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI) y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por finalidad lograr el fortalecimiento del intercambio bilateral, entablando acciones conjuntas en todos los ámbitos que permitan el mejoramiento de las relaciones comerciales y el acrecentamiento de los vínculos de amistad entre ambas partes, a cuyo efecto se formalizarán acuerdos complementarios, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los objetivos a alcanzar, las personas a cargo, sus responsabilidades y el cronograma de control de gestión;

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Que resulta necesario el dictado del instrumento pertinente de aprobación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo,
de la Constitución de la Provincia de Salta,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la **Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI)**, representada por su presidente, **Dn. Mario Montoto** y su Director Secretario, **Dn. Darío Javier Sykuler** y el **Gobierno de la Provincia de Salta**, representado por el suscripto, el que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018085

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1783

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-150633/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Deportivo Tabacal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución civil, a fin de contribuir a su participación en el Torneo de Fútbol – Federal B, que organiza el Consejo Federal de Fútbol de la A.F.A.;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Deportivo Tabacal, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018086

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1784

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-185337/2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el licenciado José Gustavo Santos, Ministro de Turismo de la Nación solicita se declare de Interés Provincial al "Rally Dakar Paraguay – Bolivia – Argentina 2017", el que se llevará a cabo entre los días 2 y 14 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de la competencia más importante a nivel mundial dentro del deporte automotriz, el cual cautiva el interés de millones de personas en todo el mundo y se ha convertido en un evento ya consagrado en nuestro país;

Que esta edición atravesará rutas de la provincia de Salta, además de los campamentos temporarios que se establecerán donde, tanto pilotos como equipos de apoyo, pasarán la noche para descanso y reparación de los vehículos;

Que ello representa una oportunidad para que la provincia de Salta exhiba al mundo sus bellezas naturales, la calidez de su gente, su legado cultural e histórico, así como la diversidad del clima y del paisaje que hacen de Salta un lugar privilegiado;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al "Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2017", el que se llevará a cabo entre los días 2 y 14 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018087

Salta, 9 de noviembre de 2.016

DECRETO N° 1785

MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Expte. N° 155-104597/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Asociación Civil Tiro Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución civil, a fin de contribuir a su participación en el Torneo Regional de Rugby del Noroeste, organizado por las Uniones de Rugby de Salta, Tucumán, y Santiago del Estero, y para el Campeonato Integración del Norte organizado por Jujuy, Salta e interior de la Provincia;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la Asociación Civil Tiro Federal, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018088

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1787

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-167883/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución civil, a fin de contribuir a su participación en el Torneo Federal de Basquetbol;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018090

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1789

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 107923/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y la Unión de Rugby de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Unión de Rugby de Salta, a fin de afrontar los gastos relativos a la organización y desarrollo del partido entre los seleccionados de Argentina y Sudáfrica, que se disputó en la Provincia de Salta en fecha 27 de Agosto de 2016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la Unión de Rugby de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018092

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1790

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-102278/2016-0

VISTO la presentación realizada por el Colegio N° 8204 Colegio Ítalo Argentino Bilingüe Bicultural "Dante Alighieri" de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, mediante la cual solicita incremento de Aporte Estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2765/07, modificado por Decreto N° 1502/10, se otorgó aporte estatal por la suma \$500 (pesos quinientos) a la institución educativa mencionada;

Que para el presente año se contempló un incremento para cubrir los salarios docentes de dicho establecimiento;

Que en autos, obra informe pedagógico emitido por la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente de la cartera educativa aconseja ampliar el aporte estatal a favor de tal institución;

Que obra imputación presupuestaria elaborada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Aporte Estatal al Colegio N° 8204 "Dante Alighieri" de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por la suma total mensual de \$22.000 (pesos veintidós mil) incluido SAC, en mérito a las razones expresadas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a transferir mensualmente, incluido S.A.C., al Colegio N° 8204 "Dante Alighieri" de Salta – Capital, el monto al que se refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el establecimiento educativo en cuestión deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción: 015 – Actividad 0001-Transferencia Subs. Ensen. Privada Educación Primaria – Código 071015000100.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Gomeza – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018093

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1791

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-227821/16

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Laura García Lobo solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el art. 2°, inc. b) del Decreto Reglamentario N° 2582/00 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana García Lobo cumplimento con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2231, de fecha 05 de Octubre de 2.016, que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 200 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana **María Laura García Lobo, D.N.I. N° 27.973.712**, cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 103 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018094

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1793

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-104.043/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tuvo por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes signatarias, para la implementación de "La Feria Tecnópolis Itinerante", que se desarrolló en la Provincia de Salta entre los días 3 y 20 de junio de 2016;

Que en la feria se presentaron diferentes atracciones dedicadas a la moda, la paleontología, la física, la matemática, la robótica, el cuerpo humano, la geología, máscaras e indumentaria, entre otras áreas del conocimiento;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el **Convenio de Colaboración** celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018096

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1772

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.

Expte. N° 50-244563/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **ENRIQUE JAVIER QUISPE, D.N.I. N° 23.953.121**, Clase 1.974, Legajo Personal N° 1.673, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 5- Tartagal, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018075

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1776

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001–209783/2016–0.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del señor **Guillermo Sergio Burgos, D.N.I. N° 17.708.029**, agente de planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018079

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1786

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–90659/2015–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Prorrógase la Licencia gremial con goce de haberes, a partir del 01/11/2015 y por el término de un (1) año, para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva Provincial de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.– Seccional Salta), a los siguientes agentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Dependencia
Jiménez Carrizo, Mariano	11.080.598	Dirección General de Administración y U.E. N° 5027 "Gral. José de San Martín"– Salta
Navarrete, Ismael Iván	14.865.376	U.E. N° 4022 "Dr. Benjamín Zorrilla" –Salta
Tejerina, Samuel	8.183.601	U.E. N° 3139 OEA –Tartagal

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Chilo, Gladys Mabel
Privada

17.088.228

Dirección General de Educación

ARTÍCULO 2°.- Otórgase Licencia Gremial con goce de haberes a partir del 01/11/2015 y por el término de un (1) año, para ejercer su mandato como miembro de la Comisión Directiva Provincial de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.- Seccional Salta), a la Sra. **María Ester Padilla DNI N° 11.767.991**, personal de la Unidad Educativa N° 4089 "General Pizarro", dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018089

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1788

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-12089/12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de afectación de la Lic. **Patricia Liliana PINASCO – D.N.I. N° 27.097.702**, al Plan Provincial "Escuelas Abiertas" dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de los considerandos del presente y conforme situación de revista que se detalla:

- Maestra Especial de Educación Física en la Escuela N° 4730 "Ntra. Sra. del Milagro".
- Profesora de Educación Física en cuatro (4) horas cátedra, carácter interino, del Colegio N° 5169, turno tarde.
- Profesora de Educación Física en seis (6) horas cátedra, carácter interino, del Colegio N° 3118, turno tarde.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018091

Salta, 9 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1792

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 1070376-51053/2016-0

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación al Ministerio de la Primera Infancia de la Sra. **Karina Dagum Obeide**, DNI N° 22.785.304, Maestra Especial titular de la Unidad Educativa N° 4002 "Mariano Cabezón" de la ciudad de Salta Capital, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 16/06/2016 y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28/02/2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de la Primera Infancia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Abeleira – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018095

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 9 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120148-153898/2016-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundamentadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N° 5.068, 5.093, 1481 y 561 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 10/02, 08/03, 22/03, 08/04, 22/04, 03/05, 17/05 y 31/05, todas correspondientes al año 2016, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO IV del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las actas que obran a fs. 2 a 28;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones: I) Presentaciones específicas de Educación Religiosa 1) **Garzón, Ester Evangelina DNI 21.768.219**, Diplomatura Universitaria de Ciencias Religiosas, Universidad de Santiago del Estero, solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la carga horaria y la especificidad del área, puesto que los contenidos no dan cuenta de la misma; II) Presentaciones específicas del Área Artística 2) **Prieto Daher, Gisela Marina DNI 36.803.684** Técnico en Danzas Folclóricas y Populares con orientación en Danzas Populares, Colegio 5093 Centro Polivalente de Arte, solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de un título de Nivel Secundario; 3) **Cardozo, Enzo Leonardo DNI 30.338.777** Trayecto Artístico Profesional, IES 6046. Solicita incorporación al Manual de Competencias del Trayecto Artístico Profesional especialidad instrumento, para cobertura del espacio código 104. No se da lugar por RM 92/15. 4) **Várela, Fernando Augusto DNI 30.806.531** Tecnicatura Superior en Interpretación Musical- Clarinete Escuela de Sub Oficiales de la Armada. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la carrera tiene un plan de estudios Menor a tres años. 5) **Díaz, Carla Romina DNI 31.733.724** Profesora de Artes Visuales con orientación en Diseño Gráfico UCASAL, RM 969/11. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de titulación, para ejercer en el Nivel Primario. Su titulación de base es Técnico Superior en Artes Visuales con Orientación en Diseño Gráfico, emitido por el IES 6002. Dicha titulación se encuentra codificada con el número 6310 en el Manual de Competencias, con incumbencia Supletoria para los códigos 104, 141, 143, 144, 173, 502, 598 y 1071. Según la RM 6417/15, y su modificatoria RM 0004/15, en el artículo 2do: " Todo título de base que se encuentre codificado en el Manual de Competencias de la Provincia, y figure con competencia para desarrollar materia, taller u otra en carácter de "Supletorio", si se acompaña al mismo el título de profesor en (campo disciplinar según titulación de base (ciclo de profesorado, expedido por la Universidad Católica de Salta, corresponda sea valorado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en carácter de "Habilitante". Asimismo, en el Artículo 1ro. Se establecen las incumbencias según las unidades curriculares codificadas en el Manual de Competencias de títulos vigente para el nivel secundario. Por lo tanto, no se da lugar a la solicitud de ser considerado para Nivel Primario; III) Presentaciones de Educación para Adultos 6) **Arias, Graciela Ignacia DNI 14303153** Profesora en Educación para adultos, Escuela Superior de Magisterio, S.M. Tucumán solicita incorporación al Manual de Competencias, con incumbencia para nivel primario común. No se da lugar porque su titulación es específica para la Modalidad Jóvenes y Adultos; IV) Presentaciones Específicas 7) **Ortiz, Rubén Armando DNI 13.577.753**, solicita incorporación del título en el Manual de Competencias. El interesado no presenta documentación probatoria que acredite titulaciones ni planes de estudios. Por lo tanto no se analiza el pedido. 8) **Delgado Hilaya, Graciela DNI 93.051.811** Técnico Superior en Psicología Social, Instituto Superior de Psicología Social de Tucumán. No se le da lugar porque la formación no profundiza en el campo de la Psicología específicamente; 9) **Aguaysol, José Luis DNI 30.636.799** Técnico Superior en Sistema Informáticos con orientación en Teleinformática, IES 8063; y Profesor en Sistemas Informáticos con orientación en teleinformática, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título de base Técnico Superior en Sistema Informáticos con orientación en Teleinformática ya se encuentra

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

incorporado con el código 7233. Se valora según RM 6417/15 Y 0004/15. 10) **Silos Nelly Esther DNI 16.909.561** Técnica Superior en Organización de Empresas con Orientación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión, IES 6027; Profesora en Organización de Empresas con especialidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión, UCASAL. Solicita incorporación de titulación al Manual de Competencias. La titulación de base ya se encuentra incorporada al Manual de Competencias, con el código 1467. Se valora según RM 6417/15 Y 0004/15. 11) **Espinoza, Roberto DNI 22.712.516** Técnico Superior en Producción Agrícola, IES 6031. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación se encuentra incorporada con código 1403. 12) **Morales, Eleonora Gabriela DNI 34.354.316** Maestro Mayor de Obras, EET 3140. Solicita incumbencias para los espacios específicos de la educación técnico profesional. Se informa que los espacios curriculares específicos de la Especialidad Construcciones y del título MMO se regulan por RM 3666/12, es decir por concurso. 13) **Aguirre, Felipe DNI 31.370.654** Odontólogo, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar porque en el Plan de estudios no se contemplan espacios específicos para la Educación Secundaria;

Que como punto 14) **Vicente Ruiz, Ana Marcela DNI 22.290.338** Técnica Universitaria Contable, Universidad Nacional de la Patagonia; Profesora de Educación Secundaria en Economía, ISFD 6021. Solicita ampliación de incumbencias, teniendo en cuenta el título de Técnica universitaria contable. La titulación de Técnica Universitaria Contable se considera como mérito pero no para ampliación de incumbencias puesto que para ello se consideran las incumbencias docentes del Profesorado de educación secundaria en Economía. 15) **Alanís Calderón, Marta Karina DNI 29.164.597** Profesora en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Salta. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar porque la titulación de base ya está incorporada con código 6315. La titulación docente ya está incorporada con códigos 1115 y 2342. 16) **Castro, Verónica Soledad DNI 32.486.091** Técnico Traductor de Inglés UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de categorización de la titulación. No se da lugar porque falta plan de estudios, documentación imprescindible para definir incumbencias. 17) **Romero, Elda Marisa DNI 35.929.159** Técnico Superior en Radiología, IES 8165. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque los contenidos, que se corresponden con los de educación secundaria, son acotados. 18) **Ruiz, Marisa Eliana DNI 18.844.856** Técnico Superior en Informática con orientación contable y tributaria, IES 8101. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de la titulación. No se da lugar, por no contar con la documentación necesaria para su tratamiento y análisis. 19) **Soto, Carlos Federico DNI 24.138.264** Técnico universitario en Comunicaciones Sociales, Profesor en Comunicaciones Sociales UCASAL. Solicita revisión de incumbencias y revisión de la titulación. No se da lugar por no presentar el plan de estudios. 20) **Claudio Benjamín DNI 35.262.906**, Técnico superior en Telecomunicaciones, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea. Solicita incorporación al manual de competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque la carrera tiene un plan de estudios menor a tres años. 21) **Cardozo, Griselda Beatriz DNI 25.522.576** Técnico Superior en Agroalimentos, IES 6048. Solicita incorporación al manual de competencias, revisión de incumbencias y revisión de categorización de la titulación. La titulación ya está incorporada al manual de competencias, con el código 7539. 22) **Velez, María Angelina DNI 23.652.785** Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas, IES 6041. Solicita

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

revisión de incumbencias. No se da lugar porque no presenta titulación definitiva. Según plan de estudios presentado, no hay incumbencia para la carrera en cuestión, en educación secundaria. 23) **Villagra, Saúl Joaquín DNI 33.713.869** Técnico Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal IES 6013, Profesor en producción agropecuaria con orientación en producción animal, UCASAL. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, manteniéndose idénticas incumbencias a las existentes para el código 7407. 24) **Alcoba, Carina, DNI 27.682.284**, Técnico Superior en Promoción Social con Orientación en Gestión Ambiental, IES 6039. Solicita incorporación al Manual de Competencias. Ya se encuentra incorporado con el código 7246. 25) **Fretes, Olivia Esmilsen DNI 18.841.983** Técnica Superior en Administración con orientación en Comercialización, IES 6005. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presentar documentación respaldatoria. 26) **Condori, Víctor Hugo DNI 33.836.633**, Técnico Superior en Turismo con orientación en turismo de aventura, IES 6018. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presentar documentación respaldatoria. 27) **González, Rosana Esther DNI 22.926.523** Técnico Superior Sanitario IES 6033, Profesora en Educación Sanitaria, UCASAL. Solicita incorporación de titulación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de titulación. La titulación de base ya se encuentra incorporada al Manual de Competencias, con el código 1434. Se mantienen las incumbencias establecidas. 28) **Hum, Elena Magdalena DNI 23.896.131**, Técnico Superior en instrumentación Quirúrgica, IES 8165, Solicita Incorporación al Manual de Competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque no presenta título ni plan de estudios; 29) **Poma José Eduardo. DNI 28.397.093** Profesor de Grado Universitario en Administración; Universidad J.A. Maza, Mendoza. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque falta plan de estudios de la titulación de base, que es la requerida para otorgar las incumbencias. 30) **Campero, Laura Ester DNI 20.247.891**, Presidente de la As. Salteña de educadores en Tecnología, **Quiroz, Silvia DNI 21634236** y **Chihan, Silvia DNI 24875279**. Solicitan revisión de incumbencias. No se da lugar porque los contenidos, de los planes de estudios presentados, son acotados respecto de los prescriptos para educación secundaria. 31) **Ovejero, María Verónica DNI 24.354.891** Profesora Universitaria en Comunicaciones Sociales, Licenciada en Comunicaciones Sociales y Técnica Universitaria en Comunicaciones Sociales, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación de base: Licenciada en Comunicaciones Sociales, ya se encuentra Incluida en el Manual de Competencias bajo el código 779 con Incumbencia habilitante para once espacios curriculares. 32) **Wayar, Pablo Javier DNI 23.652.043** Técnico Superior en Bibliotecología con orientación en servicio de referencia y documentación, Instituto de educación superior F. Leloir, SS. De Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta título ni Plan de estudio. 33) **Tapia, Nancy Raquel DNI 32.347.226**, Técnico Superior en Turismo con Orientación Proyectual y Empresarial, Liceo Cultural Docente. Solicita incorporación al Manual de Competencias. Ya se encuentra incorporado al Manual de Competencias, con el código 7572. 34) **López, Florencia Rita Mariela DNI 31.437.097**, Técnico Superior en Bibliotecología con Orientación en Servicio de Referencia y Documentación. IES F. Leloir, S.S. Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta título definitivo. 35) **Jiménez Marina DNI 10.166.444** Directora del Ballet Salta y Escuela de Ballet Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias los títulos de Maestro elemental de Danzas Folclóricas Argentinas y Maestro Superior de Danzas Folclóricas. No se da lugar por la RM 092/15. 36) **Cabrera de Bailey**

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Georgina, Rectora del instituto Franklin 8195. Solicita la incorporación al Manual de Competencias, de la certificación "Adiestramiento Laboral en inglés Superior". No se da lugar por la RM 092/15. 37) **Abregú, Sergio Daniel DNI 17.561.609** Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base, IES 6001; Técnico superior agroIndustrial, IES 6016. Solicita revisión de incumbencias. La titulación de base ya se encuentra incorporada al Manual de Competencias con el código 1371 con incumbencias habilitantes y supletorias para diferentes espacios curriculares. 38) **Picagua, Víctor Raúl DNI 24.864.547** Técnico en Salud con Especialización en Radiología, Escuela de Especialidades Cruz Roja Argentina, Quilmes. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque los diseños jurisdiccionales de educación secundaria, no poseen espacios específicos relacionados con el plan de estudios presentado. 39) **Juárez, Alba Dolores DNI 16.314.437** Profesora en Educación Diferenciada, Escuela Superior de Magisterio, S.M Tucumán. Solicita revaloración del título e incumbencias para Nivel Secundario. No se da lugar por no presentar plan de estudios. El puntaje es definido por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. 40) **Romano, Silvia del Valle DNI 17.133.639** Maestra de Actividades Prácticas, EET N° 3, Campo Santo, título de nivel medio. Solicita revisión de su título para el acceso a postitulaciones. La solicitud no corresponde al ámbito de la Comisión de Títulos, puesto que hay normativa específica respecto a la formación continua. 41) **Gervino, Victoria Anabella DNI 35.481.359** Licenciada en Diseño de Interiores, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presentar plan de estudios de la carrera.

Que por punto 42) **Ortiz, Hilda Adriana DNI 27.371.885** Licenciada en Artes Plásticas Universidad Nacional de Tucumán. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar por no presentar plan de estudios que permita analizar contenidos de los espacios detallados en el certificado analítico. 43) **Cardarella, Rosario** Coordinadora del IES 6046. Solicita incumbencias para el Código 104 (Educación Artística) del Trayecto Artístico Profesional especialidad Instrumento. No se da lugar por RM 092/15. V) Presentaciones de Técnicos de Nivel Medio: 44) **Barrionuevo Ramírez, Ivanna DNI 37.417.718** Técnica en Gestión Organizacional, Colegio N° 5083. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Administración y Gestión de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 45) **Lescano, Martin Gastón DNI 39.537.553** Técnico en Producción Agropecuaria EET 3122. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Agropecuaria de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 46) **López, Víctor Efraín DNI 30.691.948** Técnico Agropecuario con Orientación en la producción mixta y granja. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Agropecuaria de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 47) **Villalba Hebert Armando DNI 33.921.331** Técnico en Producción Agropecuaria EET 3127. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Agropecuaria de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 48) **Toro, Homero Martín DNI 36.229.212** Técnico en Electrónica Industrial, EET 3100 (Nivel Medio). Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Electrónica de la

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 49) **Feroce, Diego E. Técnico** en Gestión y Administración de la Empresa Agropecuaria, EET 8236, Santa Fe. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, porque al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad Agropecuaria de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 50) **Alvarado, Diego Jesús DNI 32.400.294** Técnico en informática Profesional y Personal EET 3139 (Nivel Medio). Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar porque la RM 92/15. Asimismo, al tratarse de una titulación de nivel medio, el acceso a espacios de la especialidad informática de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11. 51) **Morales, Marta** Directora del Colegio 5021. Solicita Incorporación en el Manual de Competencias de los espacios curriculares del plan de estudio de la Orientación de Bachiller en Arte–Música. También solicita que las designaciones por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se realicen por perfiles según la orientación de la institución. Los espacios del Bachiller con orientación en Arte–Música, ya se encuentran codificados en la RM 6561/15. Respecto de las designaciones, la Dirección de Educación Secundaria, emite instrumento legal reglamentando las mismas. 52) **Quispe Mario**, Gerente Técnico del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta. Solicita la certificación de las incumbencias y habilitaciones de las distintas profesiones de los matriculados. No se da lugar, porque al tratarse, el acceso a espacios de las diversas especialidades de la EETP, es mediante concurso según RM 3666/12 y Disp. 120/11.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO IV del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO IV del Manual de Competencias de Títulos, Resolución 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 15/11/2016
OP N°: SA100018072

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° CU-015/16 (LPI 001/16). Ejercicio 2016.**

Lugar y fecha: Salta, 10 de noviembre de 2016.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Procedimiento de Selección

Tipo: Prórroga Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16)

Ejercicio: 2016

Expediente N° 18.158/16

Clase: Etapa única internacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 175 – NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA – ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Lugar/Dirección: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer el click sobre icono Universitarias o ingresar directamente a masuniversidades.gov.ar, hacer click en Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

Presentación de las Ofertas

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de Apertura.

ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS– Avda. BOLIVIA 5150– Edificio de Biblioteca– 2° piso– 4400– SALTA.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edificio de Biblioteca – 2° piso – 4400 – SALTA.

Plazo/Horario: 26 de diciembre de 2016, a las 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 37.720.000,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días calendario.

Precio del Pliego: sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006436

Fechas de publicación: 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057075

LICITACIONES PÚBLICAS

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRÓRROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN N°1/16

Objeto: Adquisición de equipamiento para oficina para el organismo

Organismo originante: Observatorio de Violencia contra las mujeres Rosana Alderete.

Se informa que: Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 15/11/2016, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva fecha de apertura: 22/11/2016 – HORAS: 10:00.

Dra. María Laura Postiglione, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00071088

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 200.00

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/16

Objeto: Adquisición de Ropa de Cama y Colchones.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100075–101651/2016–0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de apertura: 01/12/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006440
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057128

SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 233/16

Objeto: Adquisición de Cubiertas y Cámaras.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044–62881/2016–0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 01/12/2016 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: SIN CARGO.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006439
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057127

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

ADQUISICIÓN DE MAQUINA RETROPALA EXCAVADORA

Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha y hora de presentación de ofertas: 25 de Noviembre de 2016 – hs. 08,00

Lugar: Mesa de Entradas de Municipalidad de Orán – Belgrano 655

Fecha y hora de apertura: 25 de Noviembre de 2016 – hs. 08,30

Lugar de Apertura: Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Resolución Municipal N° 12.505/16

Precio del Pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)

Lugar de adquisición: Secretaría de Ingresos – Lamadrid esq. Güemes

**Lic. Juan Cruz Curá, JEFE DE GABINETE – Javier Monzo, GERENTE DE RELACIONES Y
COMUNICACIONES**

Factura de contado: 0001 – 00071067
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057113

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA N° 27/2016**

EQUIPAMIENTO MEDICO

N° Expte. 0100321-127978/2015-0

Fecha de apertura: 01/12/2016 – Hs. 11:30

Destino: HOSPITAL MORILLO

Monto oficial: \$ 174.300,00

Precio de pliego: \$170,00 (PESOS CIENTO SETENTA)

Adquisición de pliego: TESORERÍA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Apertura de sobres: PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Domicilio: CENTRO CÍVICO GRAND BOURG AVDA. LOS INCAS S/N BLOCK 2 PLANTA ALTA

TEL/FAX: 0387-4360017

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Email: comprasmsp@salta.gov.ar.

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES

Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELEFONO 0387-4210083

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071056

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057094

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16

EQUIPAMIENTO LABORATORIO

N° Expte. 0100248-633/2016-0

Fecha de apertura: 01/12/2016 – Hs. 11:00

Destino: HOSPITAL LA MERCED

Monto oficial: \$ 77.000,00

Precio de Pliego: \$ 80,00 (PESOS OCHENTA)

Adquisición de pliego: TESORERÍA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Apertura de sobres: PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Domicilio: CENTRO CÍVICO GRAND BOURG AVDA. LOS INCAS S/N BLOCK 2 PLANTA ALTA
TEL/FAX:0387-4360017

Email: comprasrnsp@salta.gov.ar

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES

Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELEFONO 0387-4210083

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071056

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057093

U.C.E.P.E
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo para el Colegio Secundario Itinerante N° 5154 en la Escuela N° 4828", ubicada en la Localidad de Coronel Juan Page, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 16.892.176,06

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 15/12/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070984
Fechas de publicación: 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016, 21/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016

Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056993

U.C.E.P.E

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16

Objeto: "Sustitución de Edificio del Colegio Rural Polimodal N° 5155 en la Escuela N° 4272 – San Marcos del Abra del Sauce", ubicada en la Localidad de Iruya, Departamento Iruya de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 20.952.759,75

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta,

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 15/12/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070984

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Fechas de publicación: 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016,
18/11/2016, 21/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016

Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056992

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEIS (06) CASILLAS RODANTES VIALES".

Presupuesto oficial: \$ 1.080.000,00 (PESOS: UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100).

Exptes.: N° 0110033-11291/2016-0.

Apertura: 30 de Noviembre de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del pliego: \$ 500 (Pesos: Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO – CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0001 – 00071052
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057090

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 33 – 180864/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 393.728,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE PICHANAL. Los trabajos consisten en: RECONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA Y DESBOSQUE Y LIPIEZA MANUAL DE ZONA DE CAMINO.

Por Resolución N° 1753/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00071062
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057106

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-185743/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE, para realización de trabajos de Construcción y/o Refacción de obras de arte menores en rutas provinciales N° 135S, 137S y 146S, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$295.698,00.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. Cotiza por la suma total de \$295.698,00. Los trabajos consisten en: 1- Recolección y transporte de residuos en zona de camino. 2- Tractor con acoplado.

Por Resolución N° 1749/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Setiembre del 2016 por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00071062
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2016
Expte. N° 0100321-193672/2016-0

1) ADJUDICAR: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 101/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Dipirona, con destino al Programa de Farmacia, que se adjudica a la firma : Droguería Plaza Oña por la suma de \$ 284.050,00

2) IMPUTAR: a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057101

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2016
Expte. N° 0100321 –115011/2016–0

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 90/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación de móvil perteneciente a Nivel Central , que se adjudica a la firma : Tolaba Eduardo por la suma de \$ 120.596,41
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057100

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2016
Expte. N° 0100321–114993/2016–0

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 88/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación de móvil perteneciente a Nivel Central , que se adjudica a la firma : Tolaba Eduardo por la suma de \$ 53.796,00.
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057099

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2016
Expte. N° 0100321 –171945/16-0

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 83/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Dipirona, con destino al Programa de Farmacia, que se adjudica a las firmas: Droguería Plaza Oña por la suma de \$ 458.000,00
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057098

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 353/2016
Expte. N° 0100321–174492/2016-0

- 1) **Adjudicar:** con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 353/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación de móvil perteneciente al SAMEC, que se adjudica a la firma: Tolaba Eduardo, por la suma de \$ 43.308,93
- 2) **Imputar:** a Fondos provinciales ejercicio 2016

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057097

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2016
Expte. N° 0100321 –124422/16-0

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 65/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de medicamentos, con destino al Programa de Oncología, que se adjudica a las firmas: A.M.C. Farma por la suma de \$ 36.620,00
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057096

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 316/2016
Expte. 0100321-174492/2016-0

- 1) **Adjudicar:** con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 316/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la Instalación eléctrica y de aires acondicionados, con destino al Hospital de Alto La Sierra , que se adjudica a la firma: Moya Doris por la suma de \$ 893.364,00
- 2) **Imputar:** a Fondos Fesp

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071058
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057095



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ERAMINE SUDAMERICA S.A.

EXPTE. N° 22337 –DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CENTENARIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N° 22337, ha solicitado permiso de Cateo de 1298 has 4876 m2, en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss–Kruger

Y	X
3406872.08	7220432.94
3407503.91	7220431.26
3407503.98	7214519.00
3403744.35	7214519.00

Superficie registrada total 1298 has 4876 m2

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, **SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057087

ERAMINE SUDAMERICA S.A – EXPTE. N° 22336 –

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N°22336, ha solicitado permiso de Cateo de 2698 has 5860 m2, en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss–Kruger

ÁREA 1

Y	X
3411975.60	7227859.77
3416662.00	7227859.29
3416662.00	7222824.00
3411975.60	7222823.85

superficie disponible: 2359Has. 8880m2

ÁREA 2

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Y	X
3409652.71	7225690.56
3410003.88	7225690.56
3410003.88	7222823.85
3408136.57	7222823.85

Superficie disponible: 317Has. 9872 m2.

ÁREA 3

Y	X
3407078.82	7220823.85
3407503.90	7220823.85
3407503.91	7220431.26
3406872.08	7220432.94

superficie disponible: 20Has. 7108m2.

Superficie registrada total 2698 has 5860 m2
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, **SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057086

ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22335 –

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N° 22335, ha solicitado permiso de Cateo de 2936 has 3889 m2, en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss–Kruger

AREA1

Y	X
3411783.59	7230191.00
3411975.60	7230191.00
3411975.60	7227859.77
3416662.00	7227859.29
3416662.00	7231994.40
3415415.62	7231994.40
3415416.00	7234523.58
3412995.86	7234527.02

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

superficie disponible: 2629Has. 0601m2.

ÁREA 2

Y	X
3428526.00	7234020.56
3429366.93	7234020.56
3429366.93	7230365.93
3428526.00	7230365.93

superficie disponible: 307Has. 3288m2.

Superficie registrada total 2936 has 3889 m2
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, **SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057085

ERAMINE SUDAMERICA S.A. EXPTE. N° 22334 –

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7 ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N° 22334, ha solicitado permiso de Cateo de 6772 has 2031 m2, en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss–Kruger

Y	X
3412995.86	7234527.02
3415416.00	7234523.59
3415416.42	7235377.20
3420935.01	7235377.20
3420935.01	7236114.00
3428526.00	7236114.00
3428526.00	7236351.70
3429366.93	7236351.70
3429366.93	7240979.64
3428529.00	7240979.62
3428526.00	7239892.00
3425818.09	7239891.80
3425823.53	7238527.57
3424823.05	7238523.96
3424816.96	7240522.54
3423017.37	7240514.89

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

3423015.24	7240979.49
3418204.85	7240979.37
3418204.85	7238963.10
3415416.00	7238963.10
3415416.00	7238831.43
3414199.30	7238831 .43

Superficie registrada total 6772 has 2031 m2
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057084

ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22333 –

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N° 22333, ha solicitado permiso de Cateo de 1243 has 7411 m², en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Kruger

ÁREA 1

Y	X
3420400.00	7250527.93
3421568.56	7249815.00
3423657.32	7249815.00
3423657.32	7250122.00
3422400.00	7250122.00
3422400.00	7252122.00
3423400.00	7252122.00
3423400.00	7253461.79
3423373.96	7253422.08
3423159.96	7253760.02
3423382.72	7254099.75
3423400.00	7254107.76
3423400.00	7254122.00
3423430.75	7254122.00
3423599.11	7254200.00
3422800.00	7254200.00

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

3422800.00	7254122.00
3420528.02	7254131.53
3419945.48	7253087.23
3420333.80	7252661.71
3420400.00	7252661.71

superficie disponible: 1084 Has 4306 m²

ÁREA 2

Y	X
3423560.00	7256770.32
3427056.00	7256770.32
3427056.00	7256331.00
3423560.00	7256331.00

superficie disponible: 153Has. 5867m².

ÁREA 3

Y	X
3424066.91	7254122.00
3424118.05	7254200.00
3424500.00	7254200.00
3424500.00	7254122.00

superficie disponible: 3 Has. 17861112.

ÁREA 4

Y	X
3424095.00	7249431.94
3424095.00	7249755.92
3424252.13	7249547.26

superficie disponible: 2Has. 54521 m².

Superficie registrada total 1243 has 7411 m².
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057083

ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22332

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA SA, en Expte. N° 22332, ha solicitado permiso de Cateo de 1333 has 8729 m², en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger –Sistema Posgar–94

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

ÁREA 1

Y	X
3418204.85	7242781.62
3418204.85	7240979.37
3423015.24	7240979.49
3423007.01	7242781.62

Superficie disponible: 866 has 1823 m²

ÁREA 2

Y	X
3420400.00	7250527.93
3420400.00	7249815.00
3421568.56	7249815.00

Superficie disponible: 41 has 6550 m²

ÁREA 3

Y	X
3428528.02	7246044.44
3429366.93	7246041.85
3429366.93	7240979.64
3428529.00	7240979.62

Superficie disponible: 424has 5351 m²

ÁREA 4

Y	X
3424707.21	7246105.05
3425133.86	7246054.92
3425055.64	7245993.77

Superficie disponible: 1 has 5005 m²

Superficie registrada total 1333 has 8729 m².
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057082

ERAMINE SUDAMERICA S.A. – EXPTE. N° 22331

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que ERAMINE SUDAMERICA S.A., en Expte. N° 22331, ha solicitado permiso de Cateo de 73 has 3103 m², en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar–94

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Y	X
3407000.00	7212700.67
3407000.00	7212741.00
3415848.65	7212741.00
3415848.65	7212615.63

Superficie registrada total 73 has 3103 m2.
Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071048
Fechas de publicación: 15/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057081

SUCESORIOS

La Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "**Sucesorio: Álvarez Ramón Walter**", **Expte. N° 24.622/15** ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta (30) días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el "Boletín Oficial".
Tartagal (Salta), 24 de Octubre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071055
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057092

El Dr. MÉNDEZ CURUTCHET, TOMAS LISARDO, a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaría de la Dra. CASTANIE, MARÍA DEL HUERTO, en los autos caratulados "**YAÑEZ BENITEZ, JORGE RAÚL POR SUCESORIO**", **EXP. N° 555.855/16**; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial).
Salta, 2 de noviembre 2016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00071051
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057089

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, Secretaria de la Autorizante; en los autos caratulados: "**SUCESORIO: LÓPEZ, PASTOR NICACIO**", **EXPTE. 1-516.767/15**. Cita por edictos que se publicarán por el término de (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de Marzo del 2.016.

Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, JUEZ – Dr. Urbano A. Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001244
Fechas de publicación: 15/11/2016
Sin cargo
OP N°: 400008846

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación Dra. Bibiana María Acuña –Juez–, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**López, Francisco;Luna, Cayetana, López, Francisco (H) Por Sucesorio**" **Expte. N° Exp – 535443/15** Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta Días (30) días de la ultima Publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un Día en el Boletín Oficial. Salta, 2 de Noviembre de 2.016. Dra. Bibiana María Acuña –Juez– Dra. Carolina Van Cauwlaert– Secretaria.

Salta, 10 de Noviembre de 2016

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006349
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008845

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BORGES, TERESA DE JESUS, SALIM HERRERA, ALBERTO CHICRE – Expte. N° 558.003/16**, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C. P. C. y C).

Salta, 7 de Noviembre de 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006348

Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008844

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez, de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretario Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, HAYDEE POR SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 550.859/16**, Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de Agosto del 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006347

Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008843

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiván–Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos caratulados: **"ZISNER, ERNESTO s/SUCESORIO", EXPTE. N° 565.677/16**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 9 de Noviembre de 2.016

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006346

Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008842

El Dr. Rubén Aranibar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velazquez en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, IRENE – OSCARI, CASIANO s/SUCESORIO" Expte. N° 322.739/10** Declara Abierto el juicio sucesorio de Irene

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Rodríguez y Casiano Oscari, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C. y C. y Citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. DR. Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria, de la Dra. Rubí Velazquez.

Salta, 20 de Agosto de 2.016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006344
Fechas de publicación: 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008839

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, en autos caratulados: **"GUARDIA, Ruben Eusebio s/Sucesorio, Expte. N° 558661/16,** : Cita y Emplaza a todos los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación comercial.

Secretaría, 9 de Noviembre del 2.016

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006339
Fechas de publicación: 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008833

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, a cargo de la Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, resuelve Declarar abierto el juicio sucesorio: **"CAFRUNE SERGIO ALFREDO s/Sucesorio", rolante en Expte. N° 424502/13,** asimismo Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando directa y especialmente a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. "Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez "".

Salta, 03 de Noviembre de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006334
Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008826

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los Autos Caratulados: **"Cruz Ernandes, s/Sucesorio" – Expte. N° 560.788/2016**, Cita a todos los que se consideren con Derecho a los Bienes de esta Sucesión ya sean como Herederos o Acreedores para que dentro del término de Treinta días de la última Publicación Comparezcan a Hacerlos Valer, Bajo Apercebimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese Por El Término de Tres Días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial Masiva.

Salta, 04 de Noviembre del año 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006333

Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008825

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Secretaria a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: **"CALAPANCHAY, CRESENCIA s/SUCESORIO" EXPTE N° 509354/15**: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 21 de Julio de 2016.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001240

Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016

Sin cargo

OP N°: 400008822

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán y Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"MANCILLA, EUSEVIO (CAUSANTE); MANCILLA, AMANDA (CAUSANTE) POR SUCESORIO" QUE SE TRAMITA EN EXPTE. N° EXPTE. 3500/14**, Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercebimiento de ley. Fdo. Eugenia F. de Ullivarri – Juez, María Gabriela García – Secretaria... San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Octubre del 2016.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006331

Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO

Juicio Expte. N° 419.047/13

SUBASTA JUDICIAL TERRENO EN CAMPO QUIJANO 30 M. x 50 M. 17/11/2016 a Hs. 16:00, en calle España 955, (Colegio de Martilleros de Salta), remataré con todo lo plantado y adherido al suelo el 100 % indiviso del inmueble matrícula N° 6.329– Sec. F – Manzana. 3, Parcela 15; fte. 35 m. fdo. 50m, Limites: N. Calle sin nombre, S. lote 5, E. lote 16, O. lote 14, c/Base de \$1.197. Ubicación: altura Km 16 1/2, viniendo desde Salta 1ra., entrada a mano izquierda, casa n° 15, barrio Parque Las Lomitas, Campo Quijano, al lado de la casa de la familia Núñez con medidor n° 04. Es un terreno baldío sin construcción, ni persona que habiten. El mismo se encuentra cercado en su totalidad con alambre perimetral y postes de cemento y en el fondo una pared. El frente, posee una abertura de aproximadamente 4 mts., sin portón, con una pirca de piedra de aproximadamente 60cm. , de alto en ambos costados de la abertura. Cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica por la vereda. Con deuda municipal. Cond. Venta: dinero de contado y al mejor postor: seña el 30% a cuenta de precio, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 C.P.C.C; mas 5% comisión martillero, mas el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprob. subasta. El imp. a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. Ordena: Sr. Juez Procesos Ejecutivos 4° Nom. Dr. Ricardo Sergio Alejandro Bonari – Juez. , Secretaria Dra. Silvia Marcela Cointte – autos "ROMANO, JUAN ANTONIO c/ ALFARO, ESTEBAN MARCELINO S/ MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 419.047/13. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Tel. 0387– 155771313 – Edgardo J. Moreno Martillero Judicial. CUIT 20– 23953676–0.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00071076
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100057121

POR JORGE E. ARIAS

JUICIO – EXPTE. N° 8467/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

El día 17/11/16 ,a las 18,30 hs. en PJE. J. CASTELLANOS Nro. 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Juez Dr. DANIEL GUILLERMO ALDERETE , Juez del TRABAJO 1RA. NOM. Del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. Dra. NADIA M. ROMERO, en autos caratulados: **TORDOYA CRISTINA DEL VALLE C/ ESQUIVEL ARIEL DAVID Y BURGOS SUSANA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 8467/14.** REMATE: Con base de \$ 46.708,93 dinero de contado y

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

al mejor postor :UN AUTOMÓVIL, MARCA FIAT TIPO 04-RURAL 5 P. MODELO 717 -PALIO WEEKEND 1.4, DOMINIO JKI 957, AÑO 2010, en el estado visto que se encuentra. El mismo puede revisarse de hs. 17,30 a 18,30 en calle Pje. Castellanos 243 de la ciudad de Orán. CUENTA CON DEUDAS DE MUNICIPALIDAD DE ORÁN DE \$1501,82 Y \$ 2367,61 al 11/11/14. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 3 días en el B. Oficial y otro Diario de mayor circulación de la provincia, Comisión de ley 10%, Impuesto de sellos DGR.0,6%, todo a c/comprador. Responsable Monotributo. Mayores informes al Martillero Público: JORGE E. ARIAS , Cel. 03878-15.641.316.
San Ramón de la Nueva Orán, 18 de octubre de 2016.

Dra. Nadia M. Romero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071054
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 336.00
OP N°: 100057091

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, en los autos **Caratulados "VELIZ CARLOS ANTONIO C/ VARELA JOSÉ CLEMENTE S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, EXPTE. N° 23.861/14, ha ordenado citar por edictos a los herederos del Señor JOSÉ CLEMENTE VARELA, para que en el termino de SEIS (06) días comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. A tal efecto Publíquese edictos por el termino de TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario El Tribuno.
Tartagal,26 de octubre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071025
Fechas de publicación: 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057046

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"De Los Ríos, Ricardo s/Concurso Preventivo – Expte. N° 417.667/12"**, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que el 20 de Octubre de 2016 se resolvió tener por cumplido el Acuerdo Preventivo homologado y en su mérito declarar la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. Ricardo De Los Ríos, D.N.I N° 18.536.926.
Salta, 9 de Noviembre de 2016.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006345
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008841

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO VICENTE FRANCISCO; ROMERO MARTA NOEMI; HIERBAS LUCIA c/ SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN; SIPRIZ DE GONZÁLEZ BONORINO, BEATRIZ; DRABBLE DE MOXEY, ELENA SUSSANA; DRABBLE EDUARDO CARLOS; SERREY CARLOS ALEJANDRO s/ ESCRITURACIÓN**" Expte. N° 499631/14, cita a los Sres. Carlos Alejandro Serrey y Beatriz Sipirz de González Bonorino mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 31 de octubre de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071081
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100057133

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **MARTÍNEZ, JUAN CARLOS – MARCELA VERÓNICA CRABA c/ GRANDE DE VILARDEL HILDA – DÍAZ ALARCÓN DE REALES, MARÍA TEODORA s/ NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO**" Expte. N 1–472.579/14", cita y emplaza a los herederos de la demandada HILDA GRANDE DE VILARDEL, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación en esta ciudad, para que dentro de nueve días (9) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (art. 343, 2 parte del C.P.C.C). Fdo Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 31 de octubre del 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071018

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057035



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN MARINO ALIMENTOS S.R.L.

1.- **SOCIOS:** El Sr. Adad Fredy Daniel, DNI N° 27.221.225 (C.U.I.T. 20-27221225-3), argentino, de treinta y seis años de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María del Huerto Heredia Zazzarini, DNI 28.221.265, de profesión Licenciada en Letras, domiciliado en Uriburu N° 481 de esta ciudad y el Sr. Almonte Tomás Cristian Edgardo, DNI 26.579.814 (C.U.I.T./L. 20-26579814-5), argentino, treinta y siete años de edad, de profesión Contador Público Nacional, divorciado, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 374 de la ciudad de Aguilares Departamento Río Chico de la Provincia de Tucumán.

2.- **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** Contrato Social de fecha 13 días del mes de octubre de dos mil quince.

3.- **DENOMINACIÓN SOCIAL:** SAN MARINO ALIMENTOS S.R.L.

4.- **DOMICILIO SOCIAL:** San Martín N° 305 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

5.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 40 (cuarenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero la ejecución de las siguientes actividades: . **COMERCIALES:** 1°) La compra, venta, consignación, exportación, importación, acopio y/o distribución de todo tipo de productos agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como granos, cereales, oleaginosas, legumbres secas, hortalizas y bananos, incluyendo su respectiva comercialización, acondicionamiento, fraccionamiento y/o envasado; 2°) Compra venta de productos y subproductos derivados de la producción de caña de azúcar. Comprende también objeto social el transporte, deposito, y fraccionado de los productos comercializados, y toda otra actividad comercial relacionada con el rubro referido. 3°) Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Acopio, Importación, Exportación, Intermediación, Instalaciones de Depósitos Frigoríficos, Ferias, Transporte, Almacenaje de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecado, congelado, enlatado, condimento, y sean vegetales, frutícolas y hortícolas; todos sus sub-productos y derivados, naturales, elaborados o semielaborados, en su estado natural o envasados o provenientes de frigoríficos. 4°) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, aceites, harinas, fideos, productos alimenticios en general, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. **INDUSTRIALES:** La producción, elaboración, acondicionamiento, industrialización, fraccionamiento y envasado de los productos enumerados. **MANDATOS Y SERVICIOS:** El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Realizar actividades de importación y exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente. **MARCAS:** Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

empresas o sociedades del país y/o del exterior. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100 (Pesos Cien), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a Un Voto. El Capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: El Socio Adad Fredy Daniel 2500 cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una lo que suma un total de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) y el Socio Almonte Tomás Cristian Edgardo 2500 cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una, lo que suma un total de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Los Socios integran en bienes la suma de \$50.000 (Cincuenta Mil Pesos) de Capital Social de acuerdo al inventario de aporte que suscriben haciéndose solidariamente responsables de la valuación y además integran el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social restante, o sea la suma de \$112.500 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos) en efectivo y en este acto, dinero que será depositado en cuenta especial del Banco Macro S.A. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios en efectivo dentro de los trescientos sesenta días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

8.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Será ejercida por dos socios el Sr. Adad Fredy Daniel y Sr. Almonte Tomás Cristian Edgardo, en calidad de Gerentes designados por tiempo indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en calle Uriburu N° 481 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma indistinta de uno de ellos, siempre precedida del sello social. En ejercicio de la administración el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y/o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del exterior, operando en sus casas centrales o cualquier de sus sucursales, y en consecuencia solicitar préstamos, créditos, descuentos con garantías personales o reales, con los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir y/o cerrar cuentas bancarias, libar sobre ellas, hacerlo en descubierto, depositar, extraer, otorgar, aceptar, avalar, endosar, negociar toda clase de letras, pagarés, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, prendas y demás papeles de comercio. Representar a la Sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante las reparticiones del Estado Nacional, provincial o municipal, sean descentralizadas o no.

9.- FISCALIZACIÓN: La Fiscalización será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cerrará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 19/10/2.016

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071047

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 320.00

OP N°: 100057080

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 24 de noviembre de 2.016 a las diez horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizara la asamblea en segunda convocatoria, la que quedara fijada para las once horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al trigésimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2.016. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el ejercicio N° 38 cerrado el 31 de julio de 2.016.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).

Daniel J. Pusseto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071023

Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100057042

JOSÉ MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de Noviembre del 2016 a las 15 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente el Ejercicio Anual N° 55 cerrado el 31 de Julio de 2016.
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio y remuneración de los miembros del Directorio.
- 3- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Andrea Montero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00070976
Fechas de publicación: 09/11/2016, 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100056976

AVISOS COMERCIALES

POZUELO S.R.L. – Aceptación de Renuncia Gerente y Designación de Gerente – Modificación de Domicilio –

Los Señores: ADRIÁN RUBÉN MARTUCCIO, D.N.I. N° 20.636.519 y SERGIO EDUARDO ARIAS, D.N.I. N° 17.581.437; únicos Integrantes de la sociedad denominada POZUELO S.R.L., mediante Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 30 de Junio de 2016 deciden aceptar la renuncia al mandato de Gerente presentada por el Sr. Claudio Roberto Alejandro Barrera y en el mismo acto los socios deciden designar gerente y cambio de la sede social:

Gerente: Sr. ADRIÁN RUBÉN MARTUCCIO, D.N.I N° 20.636.519, quien constituye domicilio especial en Club de Campo Valle Escondido Lote N° 102 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta

Sede: Club de Campo Valle Escondido Lote N° 102, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 11/11/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071084
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057136

LOMBARDI CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – Inscripción de Directorio –

Por Acta de asamblea ordinaria N° 27, de fecha 26/01/16, se resuelve la elección de los

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

miembros del nuevo Directorio, cuyos miembros toman posesión de sus cargos por Acta de Directorio N° 50 de fecha 20/01/16, quedando conformado el nuevo Directorio de LOMBARDI CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Carlos Alberto LOMBARDI, argentino, D.N.I 14.489.988, con domicilio en Alfonsina Storni N° 2388, San Lorenzo, divorciado, comerciante; **VICEPRESIDENTE:** Aldana LOMBARDI, argentina, D.N.I N° 38.212.287, con domicilio en Francisco Arias número 675, Salta, soltera, estudiante; **DIRECTORA SUPLENTE:** Agustina LOMBARDI, argentina, D.N.I 35.194.343, con domicilio en Francisco Arias número 675, Salta. Soltera.– Los directores fijan domicilio especial en Avenida Tavella 2735 y Camino a la Isla.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 09/11/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071079

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057132

B.G.L. CONSIGNATARIA S.R.L. – Inscripción de Gerente –

B.G.L. CONSIGNATARIA S.R.L informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 9 de enero de 2.015, la totalidad de los socios, a saber: Sebastián González, DNI 24.138.681, Alejandro Guillermo Beverina, DNI 23.805.241 y Diego Lastra, DNI 23.328.293 procedieron a la elección del nuevo Gerente de la sociedad, habiendo sido designado Gerente el señor Sebastián GONZÁLEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.138.681, CUIT 20-24138681-4, nacido el 20/10/1974, empresario, casado, con domicilio especial constituido en calle España N° 126 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, quien presente en ese acto aceptó el cargo designado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 10/11/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071066

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057111

CEO S.R.L – Modificación de Contrato Social – Aumento de Capital y Modificación del Objeto Social –

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

1) **Denominación de la Sociedad:** CEO S.R.L.

2) **Datos de Inscripción:** Folio 181/182, Asiento 5960 del Libro N° 21 de S.R.L. del 03 de abril de 2.003.

3) Mediante acta de reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2.016, los socios BENJAMÍN RAÚL NANNI DNI N° 8.170.262, y ANDRÉS BENJAMÍN NANNI DNI N° 25.085.169, deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedaran redactadas de la siguiente forma:

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a 1. PRÉSTAMOS: Otorgar préstamos de cualquier tipo y característica; compra venta de acciones, deventures, títulos de emisión pública o privada, y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquiera otra en la que se requieran concurso público 2. INMOBILIARIA. Adquisición venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; La compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación; Construcción de viviendas inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Como así también la compraventa de bienes muebles registrables. 3. AGRÍCOLA GANADERA Mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo o especie. Explotación de invernadas, producción de animales para cría o consumo como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios los cuales no solo se podrán producir sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamiento, capitalización o pastoreo. 4 COMERCIAL: Mediante la compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de los productos obtenidos por la actividad agrícola ganadera, a cuyo efecto tendrá plena capacidad jurídica, para todas las tareas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 1.860.000, (Pesos Un millón ochocientos sesenta mil) divididos en 18.600 (Dieciocho mil seiscientos) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor BENJAMÍN RAÚL NANNI, suscribe 16.740 (Diez y seis mil setecientos cuarenta) cuotas sociales que representan un valor de \$ 1.674.000 (Pesos Un millón seiscientos setenta y cuatro mil), El Señor ANDRÉS BENJAMÍN NANNI, suscribe 1.860 (Un mil ochocientos sesenta) cuotas sociales que representan un valor de \$ 186.000 (Pesos Ciento Ochenta y seis mil).

FECHA: Acta de fecha 23 de Agosto de 2.016.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 10/11/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071060
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 192.00
OP N°: 100057103

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

FABRIL MADERERA S.A. – Inscripción del Directorio –

Mediante Acta de Asamblea constituida el 11 de Febrero de 2016, han sido designado en carácter de miembros del Directorio de Fabril Maderera S.A: Presidente: Alfredo Daniel Loutaif, D.N.I N°:13.107.938. Directora: Sonia del Carmen Hernández, D.N.I. N°: 13.785.393. Primer Director Suplente: Emiliano Daniel Loutaif, D.N.I N°: 32.316.872, Segundo Director Suplente: Rebeca Loutaif, D.N.I N°: 33.235.442. Tercer Director Suplente: Juan Ignacio Loutaif, D.N.I N°: 35.134.566, Todos de Domicilio Especial: coronel Egues N° 1285. San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 10/11/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071049

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057088

AGENCIA DE VIAJES LOS SALARES VIAJES Y TURISMO

Por instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 2016, la señora **NOELIA FERNANDA DEL MILAGRO VÁZQUEZ**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número: 31.193.314, nacida el día 06 de setiembre de 1.984, soltera, con domicilio en calle Balcarce N° 1483, Barrio El Pilar de esta ciudad, titular del negocio que gira con el nombre comercial **AGENCIA DE VIAJES " LOS SALARES VIAJES Y TURISMO"** ubicado en calle Ituzaingó N° 183, local 8 de esta ciudad de Salta, comunica que transfirió dicho fondo de comercio al señor **EDGARDO AMERICO SALAS**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número: 27.697.934, nacido el día 06 de diciembre de 1.979, soltero, con domicilio en calle Los Ceibos N° 90 de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta.– Se fija domicilio a los efectos de formular las oposiciones de ley, en escribanía de **MARÍA ALEJANDRA TORRADO**, sita en calle España N° 808, oficina "C" – Salta, en horario comercial.

María Alejandra Torrado, ESCRIBANA – REG. 167

Factura de contado: 0004 – 00006319

Fechas de publicación: 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 400008807



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN N° 147/16

VISTO:

"Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley 4591 y por la Resolución N° 124/16 de llamado a elecciones."

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESUELVE

Artículo 1°: "Convocar a Asamblea Anual para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 18.00 horas en 1° convocatoria y a las 19,00 hs en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes 529 para considerar el siguiente

Orden del Día".

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al periodo Diciembre 2015 a Noviembre 2016.
- Presentación del resultado del escrutinio.
- Proclamación de los Consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.

Artículo 2°: "Publíquese conforme a las disposiciones vigentes".

Ing. en Construcciones Felipe Guillermo Biella Calver, PRESIDENTE – Ing. Civil Juan Luis Bonifacio, SECRETARIO – Carlos Horacio Gutierrez, INGENIERO MECANICO GERENTE TÉCNICO

Factura de contado: 0001 – 00071064
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 70.00
OP N°: 100057109

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

Se convoca a los socios de la Sociedad de Arquitectos de Salta a la **Asamblea Anual Ordinaria** a celebrarse en calle Alsina 345 de la ciudad de Salta, el día 29 de noviembre a las 20.00 hs., de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad de Arquitectos de Salta (Capítulo IV, Artículo N° 39), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y consideraciones para su aprobación de la Memoria y Balance del periodo setiembre de 2015 a agosto de 2016.
- 3) Lectura del informe de los Revisores de Cuenta,
- 4) Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria General firmen el acta de asamblea y de tres Revisores de Cuenta que firmen juntamente con el Presidente y el Tesorero, todos los balances.
- 5) La Comisión Directiva con un mes de anticipación, por lo menos, convocará a la Asamblea

en la que habrá de elegirse miembros de C.D., Jurado de Ética Profesional, Colegio de Asesores y Jurados de Concursos y Revisores de Cuenta, notificará dicha circunstancia a los asociados a los efectos de la confección de las listas de candidatos, recordará los artículos del Reglamento Interno que trata de las elecciones, adjuntará la lista de los socios en condiciones de ser electos, en condiciones de vetar y/o participar de la Asamblea. A tal efecto, el padrón de socios se cerrará el día de la convocatoria a las elecciones, el que será expuesto en lugar visible en la sede social. Los miembros que integren la lista de candidatos deberán regularizar su situación en cuanto al pago de cuotas adeudadas al día de la oficialización de la o las listas, que se hará quince días antes de la elección. El resto de los socios podrá hacerlo, a los efectos del voto, hasta el día de elección inclusive. Para votar se requiere cumplir las exigencias del inciso e) del Artículo 5° de los Estatutos; para ser miembro las del inciso d) del mismo Artículo y toda exigencia que emane de los Estatutos o del Reglamento Interno.

A. Susana Appa – Plaza, VICEPRESIDENTE – Arq. Carlos Demergassi, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00071063
Fechas de publicación: 14/11/2016, 15/11/2016
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100057108

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. Asociados a la 56° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 01 de Diciembre 2.016 a horas 19:00 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 56° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.016.
- 3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4.- Tratamiento Recurso de Apelación Baja de Asociado.
- 5.- Renovación de Autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art.46 de nuestro Estatuto Social.
SECRETARIO: Por terminación de mandato del Sr. Luis Demetrio Elías.
VOCAL TITULAR PRIMERO: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.
VOCAL TITULAR SEGUNDO: Por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.
VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Por terminación de mandato del Dr. Lucas Jovanovics.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Carlos Federico Oliveros Benavente, PRESIDENTE – Luis Demetrio Elías, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071087
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100057139

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MASAJISTAS (A.SAL.MA)

La Asociación Salteña de Masajistas (A.SAL.MA) convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 12 de diciembre de 2016 a hs 19:00 en la sede de la institución BLOCK 23, DPTO N° 14 B° JUAN PABLO II conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente **Orden del día**: N° 1 Elección de los socios para firmar el acta correspondiente 2° Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2014 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente. Se da por finalizada la reunión.

María Cecilia Novillo, PRESIDENTE – Marta Elisa Gutierrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071077
Fechas de publicación: 15/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057122

ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2016 a las 18 horas en su sede ubicada en Calle Del Milagro 161, en la Capital de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Órgano de Fiscalización y resultado correspondiente al Décimo quinto ejercicio cerrado el día 31 de Julio 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 de la ley 20.337.

3. Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.

4. Elección de autoridades: dos (2) Miembros titulares por tres (3) ejercicios, tres (3) Miembros suplentes por un (1) ejercicio; y un (1) Miembro titular y un (1) Miembro suplente para el Órgano de Fiscalización. (Art. 14,19 y concordantes del Estatuto).

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

a) Las listas deberán presentarse hasta el día 29 De Noviembre de 2016 a las 18 horas.

b) Se exhibirán hasta las 17 horas del día 06 de Diciembre de 2016 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.

c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.

5. Modificación del Estatuto.

6. Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 41 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Institución, en los días hábiles, de 9,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

José Eduardo Rodríguez, PRESIDENTE – Dante Alvino Castilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071069

Fechas de publicación: 15/11/2016

Importe: \$ 164.00

OP N°: 100057115

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 878655.20
Recaudación del día: 14/11/2016	\$ 5734.00
Total recaudado a la fecha	\$ 884389.20

Fechas de publicación: 15/11/2016

Sin cargo

OP N°: 100057141

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 222297.80
Recaudación del día: 14/11/2016	\$ 2290.00
Total recaudado a la fecha	\$ 224587.80

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Fechas de publicación: 15/11/2016
Sin cargo
OP N°: 40008855

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 19.904 – Salta, Martes 15 de Noviembre de 2.016

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.